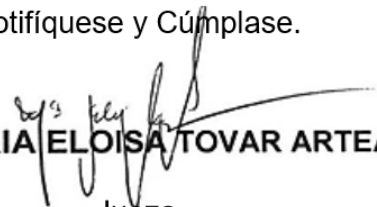


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dos de noviembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 04 de septiembre de 2023, mediante la cual resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida por este juzgado el 19 de noviembre de 2018, y condenó en costas en segunda instancia a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2017.00625

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 02 de noviembre de 2023. Se procede al traslado de costas ordenadas, así:

A cargo de la demandante y a favor de la demandada:

Vr. Costas 1 instancia.....\$ 350.000
Vr. Costas 2 instancia.....\$ 580.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2017-00625

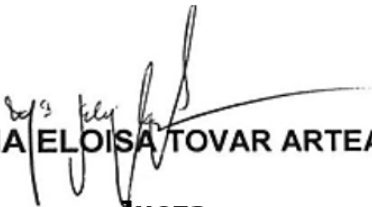
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, dos de noviembre de dos mil veintitrés

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2017-00625